



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 125.405,28 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 16 de enero de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
AHITA GARCIA, SERGIO	2.396,28
AMZALLOU, LEKBIRA	2.396,28
ARNAIZ MENA, AITOR	2.396,28
ASENOV ANGELOV, DENISLAV	2.396,28
ATANASOVA KOZARSKA, EKATERINA	2.396,28
BALKASSEM NO CONSTA, FARIDA	2.396,28
BERMUDEZ CACERES, AURORA	2.396,28
BREZO DE LA PENA, VIRGINIA	2.396,28
BUGNAR, ANCA	2.396,28
CAIZA GUERRERO, CHRISTIAN EDUAR	2.715,78
CAMACHO MORALES, GABRIEL	2.396,28
CASCAO PINHEIRO MAGALHAES, MARIA CELESTE	2.396,28
COLINA ROMERO, MONTSERRAT	2.396,28
COSMA, OVIDIU	2.396,28
DANCHEVA TSVETKOVA, VESELINA	2.715,78
DOMÍNGUEZ DE LA VARGA, RUHT	2.396,28
GARCIA LOPEZ, OLGA	2.715,78
GONZALO ROMERO, REBECA	2.396,28
HIGUERO MATE, MARIA CARMEN	2.396,28
HILARIO POMA, JUAN ANTONIO	2.396,28
IBARRONDO GONZALEZ, IGOR	2.396,28
LAHCHAICHI, MOHAMED	2.396,28
LLAMAS GONZALEZ, MELODI	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
LOPEZ ROBLEDO, RAUL	2.396,28
MAQUILON MARTINEZ, PEDRO JOSE	2.715,78
MARIN DEL VAL, JUDIT	2.715,78
MARINA MAESTRE, MARIA LUISA	2.396,28
MARTINEZ BALLESTERO, JESUS	2.396,28
MARTINEZ ISAR, ALBERTO	2.396,28
MAYORAL MORENO, JOSE MANUEL	2.396,28
MEDIAVILLA ARCE, LETICIA	2.396,28
MERINO SERRANO, GUADALUPE	2.396,28
MORALES PALACIOS, TERESA DE JESUS	2.396,28
ORTEGA PENA, FERMIN	2.396,28
OTERO HERNANDO, AMAYA	2.396,28
PORRAS SANTIUSTE, BLANCA EVA	2.396,28
QUIÑOY SEGADE, JUAN CARLOS	2.396,28
RAYON ESCALADA, RAUL	2.396,28
REBOLLEDO RABANAL, RAQUEL	2.396,28
ROJO MOLINA, CLAUDIA PATRICI	2.715,78
ROMAN MARTINEZ, NADIA ELIZABETH	2.396,28
ROMO MARCOS, RAQUEL	2.715,78
SANCHEZ LOPEZ, MARCOS	2.396,28
SASTRE CORDON, JORGE	2.396,28
SOBRADO FERNANDEZ, ANA EVA	2.715,78
SOTO GARCIA, MARIA ANGELES	2.396,28
SURRALLES MATEO, MONICA	2.396,28
VEYSAL NAKI, RUZHDI	2.715,78
VILLAIZAN ORTEGA, MARIA ANGELES	2.715,78
VILLALMANZO SANTAMARIA, VICTOR MANUEL	2.396,28
VILLANUEVA MURGA, ANDRES	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 51	TOTAL: 125.405,28